



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Asociaciones Público Privadas –APP – en Infraestructura en Colombia

Departamento Nacional de Planeación
Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible



Antecedentes

Marco Normativo de las APP

Flujo proyectos de Asociación Público Privada de iniciativa Pública

Flujo proyectos de Asociación Público Privada de iniciativa Privada

Participación Privada

La Constitución Política de 1991 abrió nuevos espacios para la participación privada en proyectos de infraestructura y servicios públicos, que no hubieran podido ejecutarse bajo el esquema de inversión pública, dadas las restricciones fiscales existentes.

Existencia de necesidades transversales

Existía la necesidad de extender los beneficios de la participación privada en el desarrollo de proyectos de infraestructura, a sectores “no tradicionales” en los cuales el Estado debe prestar o garantizar la prestación de servicios de calidad a los ciudadanos, así como hacer uso de las mejores practicas internacionales sobre el particular.

Modernización el esquema

Era necesario trabajar en el desarrollo de un marco normativo que generara las condiciones adecuadas y los incentivos correctos a los inversionistas, para desarrollar proyectos que vinculen capital privado en diferentes sectores de la economía y que potencien el uso del mercado de capitales como fuente de financiamiento.

Transparencia, certeza y seguridad

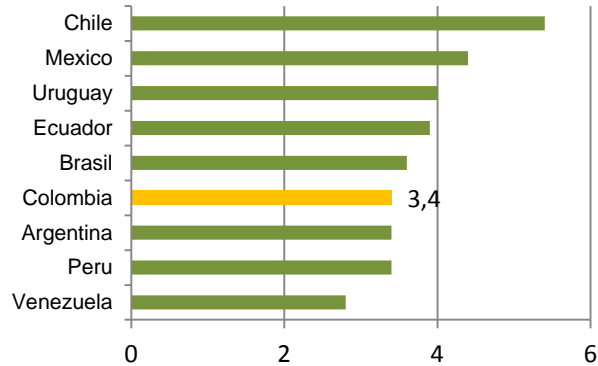
Se requería alinear intereses entre el sector público y el sector privado; trabajar sobre una mejor estructuración de proyectos; fortalecer la adecuada valoración de los riesgos asociados a cada proyecto; establecer criterios de selección de alternativas para la provisión de infraestructura y sus servicios asociados.

Importancia de la participación privada

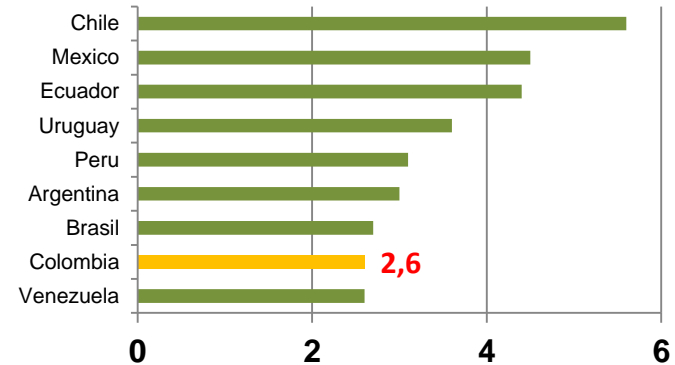
Tener acceso, a través de la relación contractual, a la capacidad de financiación, maximización del beneficio económico, capacidad gerencial, gestión e innovación que tiene el sector privado para el desarrollo eficiente de este tipo de proyectos de infraestructura, todo con el fin de que los usuarios del servicio sean quienes en últimas se beneficien de dichas capacidades y colaboración.

El acceso a una infraestructura moderna continua siendo una oportunidad de mejora en Colombia

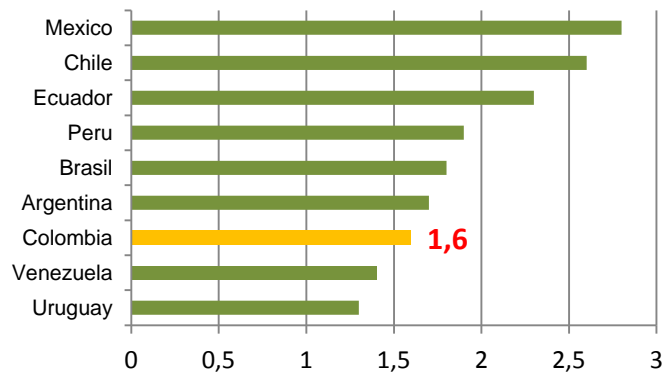
Indice Agregado de Calidad de la Infraestructura



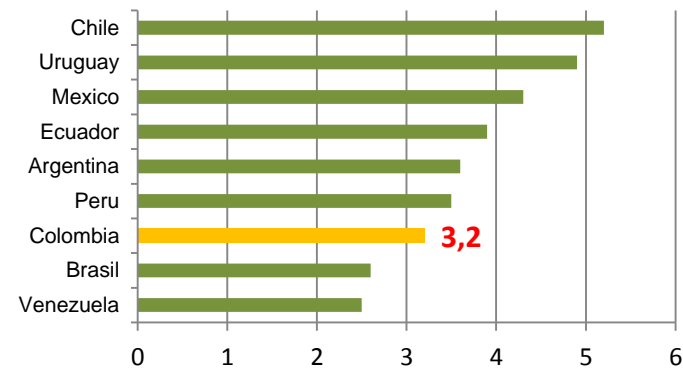
Calidad de la Infraestructura Vial



Calidad de la Infraestructura Ferroviaria



Calidad de la Infraestructura Portuaria



1 = extremadamente subdesarrollada; 7 = extensiva y eficiente de acuerdo con estándares internacionales

Antecedentes

Marco Normativo de las APP

Flujo Proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública

Flujo Proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada



El mecanismo

¿Qué son?

Son un **instrumento de vinculación de capital privado**, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado.

¿Para qué sirven?

Para proveer de **bienes y servicios públicos** en los sectores de infraestructura productiva (carreteras, puertos, aeropuertos, trenes) y social (escuelas, universidades, hospitales, edificaciones públicas, etc).

¿Cómo se le paga al privado?

Con **aportes del Estado** principalmente (PGN, Presupuesto Territorial y/o regalías) además en ciertos casos puede cobrar **tarifas** por la prestación del servicio (Ej: peajes, arriendos de utilización de zonas comerciales, uso de parqueaderos, tarifa por uso de la infraestructura por parte del usuario final)

¿Cuáles son las características principales?

1. La retención y transferencia de **riesgos entre las partes (público y privado)**.
2. El mecanismo de **pago y aportes relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio** de la infraestructura y/o servicio .

¿Qué actividades se encargan?

La entidad estatal encarga a un inversionista privado el diseño y construcción, reparación, mejoramiento o equipamiento; Así como de **la operación y mantenimiento** de una infraestructura y sus servicios asociados. En todo caso, siempre debe existir operación y mantenimiento.

Ley de Asociaciones Público Privadas Aprobada en Enero del 2012

Transversalidad

El ámbito de aplicación de la **Ley no se enfoca solo en Transporte** aplica a sectores de infraestructura social y productiva y sus servicios relacionados.

Capacidad & Compromiso

Se busca atraer **inversionistas de largo plazo** con **suficiente capacidad financiera** que no sólo construyan las obras sino que las **operen y las mantengan**.

Pago por servicio

Se introduce el concepto de **pago por disponibilidad y nivel de servicio**.

Incentiva iniciativas privadas

La Ley incluye un régimen normativo aplicable a las **Iniciativas Privadas**, involucrando premios e incentivos correctos para su desarrollo.

Adecuada estructuración

La Ley refuerza la adecuada estructuración de proyectos en cuanto a **estudios, análisis de riesgos** y adicionalmente incluye el concepto de **Valor por Dinero**.

Contabilidad fiscal

La Ley contiene cambios en el tratamiento presupuestal respecto a: **Vigencias futuras** de los proyectos APP nacionales y territoriales.

Diseño institucional

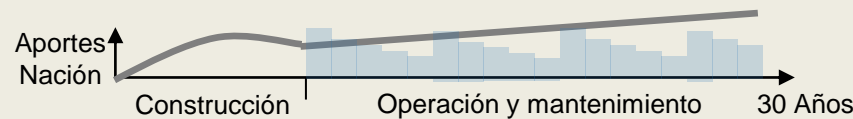
La ley define **roles y funciones de las entidades** que participan en el ciclo de proyectos APP.

ANTES - LEY 80/93 y 1150/07

AHORA - LEY 1508/12

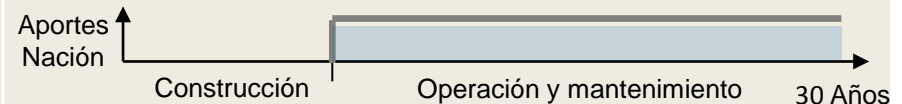
El Estado pagaba anticipos en proyectos de concesión

El pago se realiza independientemente del cumplimiento con el servicio



No hay anticipos

El pago se realiza de acuerdo con el cumplimiento del servicio



Ley 80 de 1993: adiciones de 50%

Ley 1150 de 2007: adiciones limitadas al 60% en plazo

Se limita las adiciones al 20% del valor del contrato (CAPEX y OPEX)

Se pagaba por obras

Se paga por los servicios que presta la infraestructura

No se hacía una eficiente asignación de riesgos

Se busca una mejor asignación de riesgos durante la estructuración del proyecto.

No se analizaba cuál era la mejor modalidad para ejecutar el proyecto (APP u Obra Pública)

Se exige por ley contar con el análisis de la justificación de la modalidad de ejecución

No se hacía diferencia entre quién financiaba y quién construía

Los requisitos habilitantes son capacidad legal, capacidad financiera y experiencia en inversión o estructuración

Los proyectos no estaban siendo diseñados para inversionistas institucionales y financieros

Se incentiva un esquema para atraer inversionistas institucionales y financieros

¿Qué contiene la Ley de Asociaciones Público Privadas – Ley 1508/12?

I. Disposiciones generales

1. Ley de APP de carácter transversal - Proyectos mínimo de 6.000 SMMLV ~ (\$3.400 millones)
2. Plazo máx. incluidas prórrogas - 30 años*
3. Límite a adiciones con recursos públicos y a prórrogas - 20% (dependiendo de tipo de APP)
4. Aportes Nación según disponibilidad de servicio

II. APP de iniciativa pública

Idea Pública:

Recursos:
Privados y/o Públicos

Proceso de selección: Licitación Pública

III. APP de iniciativa privada

Idea Privada: Solo sobre proyectos nuevos

Recursos:
Públicos hasta 20% + Privados
Proceso de selección:
Licitación Pública

Recursos:
100% Privados
Proceso de selección: Selección abreviada (menor cuantía)

IV. Disposiciones comunes de los proyectos de APP

1. Administración de los recursos de los proyectos a través de patrimonios autónomos
2. Se crea un nuevo registro de proyectos de APP
3. Se crea una nueva tipología de vigencias futuras para la Nación para asumir compromisos presupuestales en proyectos APP
4. Reversión de la Infraestructura

* Plazo superior solo cuando se cuente con concepto previo favorable del CONPES

Generalidades:

1. Disponibilidad = En uso cumpliendo con niveles de servicio y estándares de calidad establecidos.
2. Retribución por etapas (excepcional) – Unidades funcionales de infraestructura para más de 175.000 SMMLV ~ US \$60 millones.
3. Definición de aportes públicos y de los aportes que el estado puede hacer diferente al desembolsos de recursos.

Aprobaciones APP y Riesgos:

1. Valoración de obligaciones contingentes.
2. Justificación de utilizar el mecanismo de APP.
3. Autorización vig. futuras previo a apertura de selección.

Disposiciones Generales:

1. Reversión de la infraestructura
2. Elaboración y custodia del expediente del proyecto.

APP de iniciativa pública

1. Sistema de precalificación. Proyectos de más de 70.000 SMMLV ~ US \$22 millones.
Lista: 2 a 10 precalificados.
1. Estudios para abrir el proceso de selección.
2. Valor del contrato = Capex + Opex del proyecto.

APP de iniciativa privada

1. Disposiciones generales presentación iniciativas privadas
2. No podrán presentarse iniciativas privadas cuando:
1) Modifiquen contratos o concesiones existentes, 2) superen el 20% de recursos públicos, 3) cuando la entidad estatal haya adelantado la estructuración, cuente con los estudios terminados de prefactibilidad - factibilidad y el contrato se encuentre publicado en el SECOP.
3. Requerimientos mínimos presentación iniciativas.
4. Posibilidad de adquisición de estudios por parte del sector público.
5. Bonificaciones y manifestación de interés de terceros.

¿ Qué es el Registro Único de Asociaciones Público-Privadas - RUAPP ?

El Registro Único de Asociación Público Privada RUAPP, en atención a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1508 del 2012 y el artículo 21 del decreto reglamentario 1467 del 2012, es una base de datos administrada por el Departamento Nacional de Planeación que recopila la información sobre el estado de los proyectos que bajo este esquema se desarrollan a nivel nacional y territorial.



¿ Quién debe diligenciar el registro ?

Las entidades estatales competentes de orden nacional y territorial que quieran implementar proyectos a través de una Asociación Público-Privada deberán registrar en el RUAPP las iniciativas tanto públicas como privadas que estén bajo su responsabilidad y/o territorio.

¿ Cómo se solicita el usuario y la contraseña del registro ?

Las entidades estatales interesadas en obtener un usuario y contraseña en el Registro Único de Proyectos de Asociación Público Privada (RUAPP) deberán enviar una carta al Departamento Nacional de Planeación (DNP) solicitando la creación de un usuario y contraseña. Esta carta deberá ser suscrita por el representante legal, en el caso de una entidad de orden territorial.

Acciones	Tipo APP	Nombre	Objeto	Entidad Estatal Competente	Estado	Fecha Radicación
Consultar	Iniciativa Privada sin recursos públicos	IP Ibagué - Cajamarca	Estudios, Diseños, Construcción, Operación, Mantenimiento, Gestión Social, Predial y Ambiental de la segunda calzada de la vía Ibagué - Cajamarca, y Operación y Mantenimiento del Sistema Vial (Variante Chicoral, Variante Gualanday, Gualanday - Ibagué, Gualanday - Espinal, Variante Picalaña, Ramal Norte y Trazado Existente Ibagué - Cajamarca).	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Factibilidad en Estudio	07/3/2012 12:51:11
Consultar	Iniciativa Privada sin recursos públicos	IP Malla Vial del Meta	Construcción de Obras, Administración, Operación y Mantenimiento del Corredor Vial Granada - Villavicencio - Puente Arimena y Anillo Vial de Villavicencio y Accesos a la ciudad.	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Factibilidad en Estudio	20/4/2012 15:15:45
Consultar	Iniciativa Privada sin recursos públicos	IP El Alambrado - Calarcá	Construcción de Obras, Administración, Operación y Mantenimiento del Corredor Vial Doble Calzada El Alambrado - Barcelona - Calarcá y Administración, Operación y Mantenimiento del Corredor Vial Calarcá - Cajamarca.	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Pre-factibilidad Rechazada	27/4/2012 08:10:31
Consultar	Iniciativa Privada sin recursos públicos	IP Guaduas - Mariquita	Construcción y rehabilitación, administración, operación y mantenimiento del corredor vial Guaduas - Puerto Bogotá - Honda - Mariquita	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Pre-factibilidad Rechazada	02/5/2012 14:29:32

**Toda
iniciativa
privada debe
registrarse
en el RUAPP**

Antecedentes

Marco Normativo de las APP

Flujo Proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública

Flujo Proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada

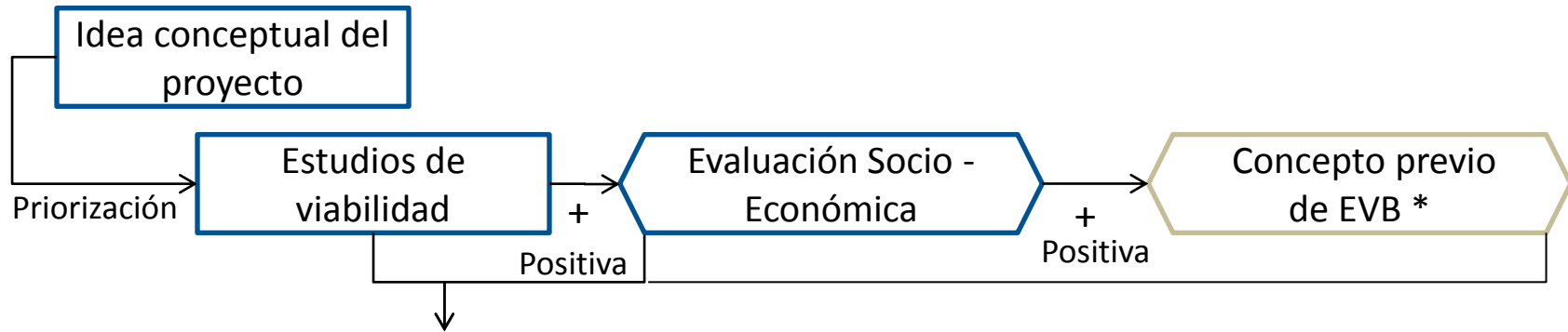


Un APP de iniciativa pública

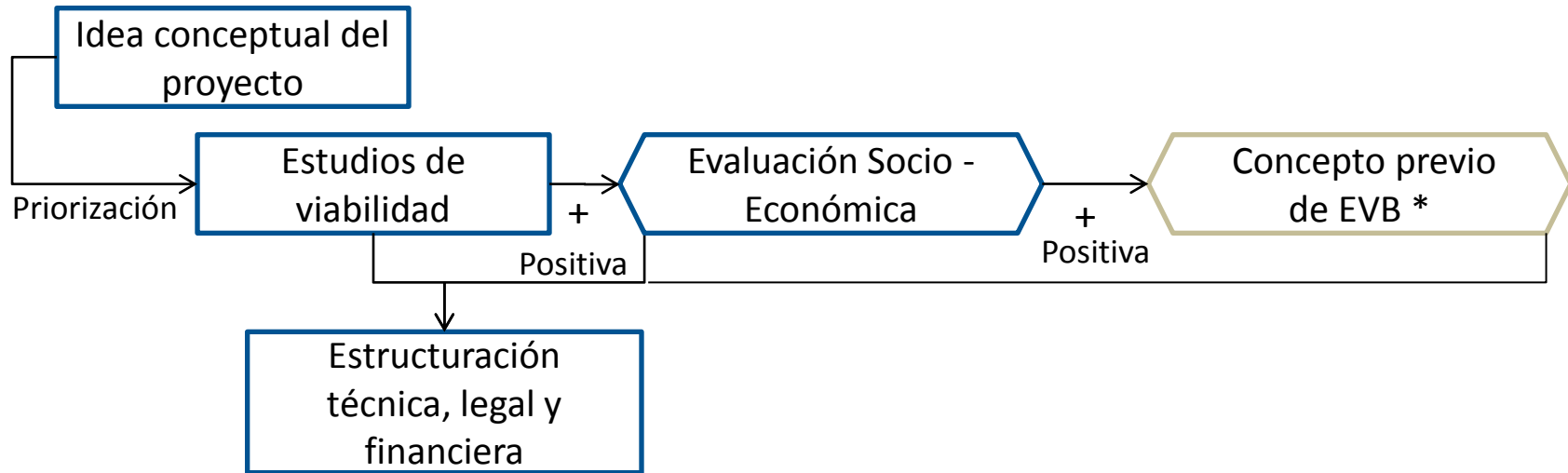
Idea conceptual del
proyecto

Priorización

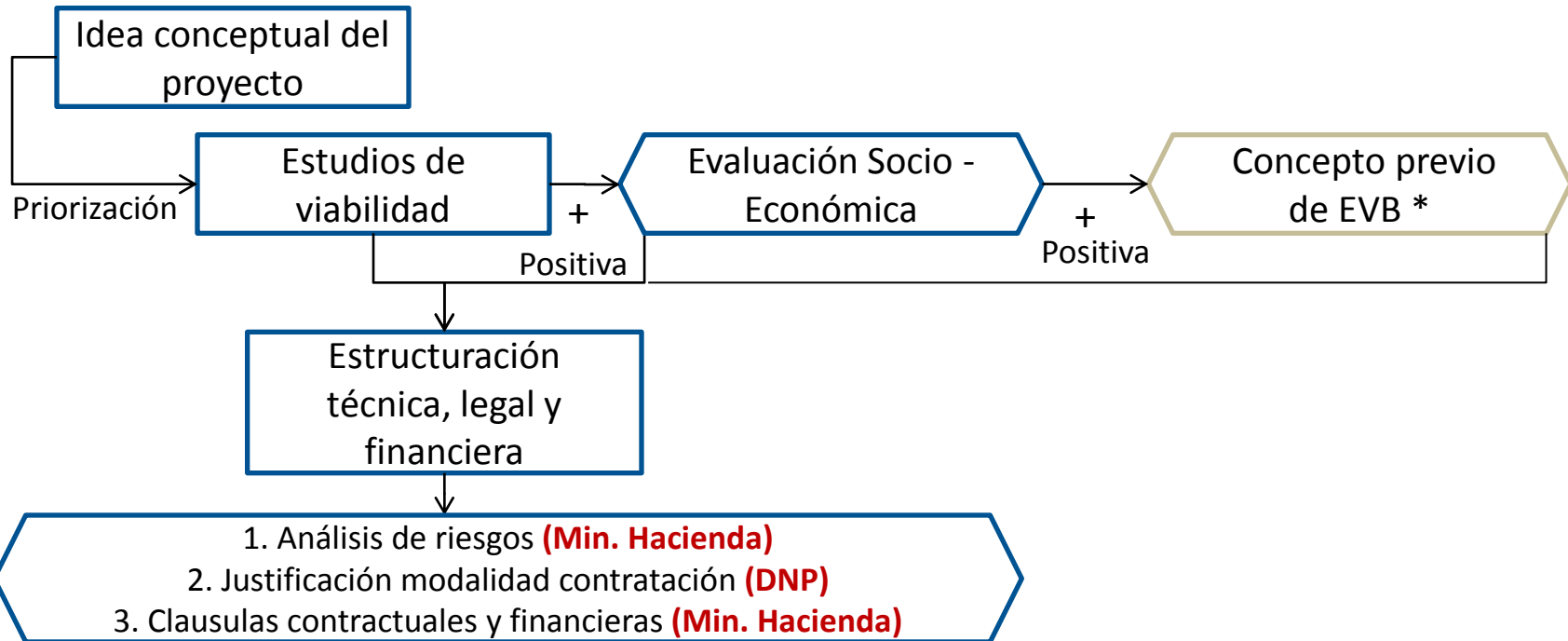
Un APP de iniciativa pública



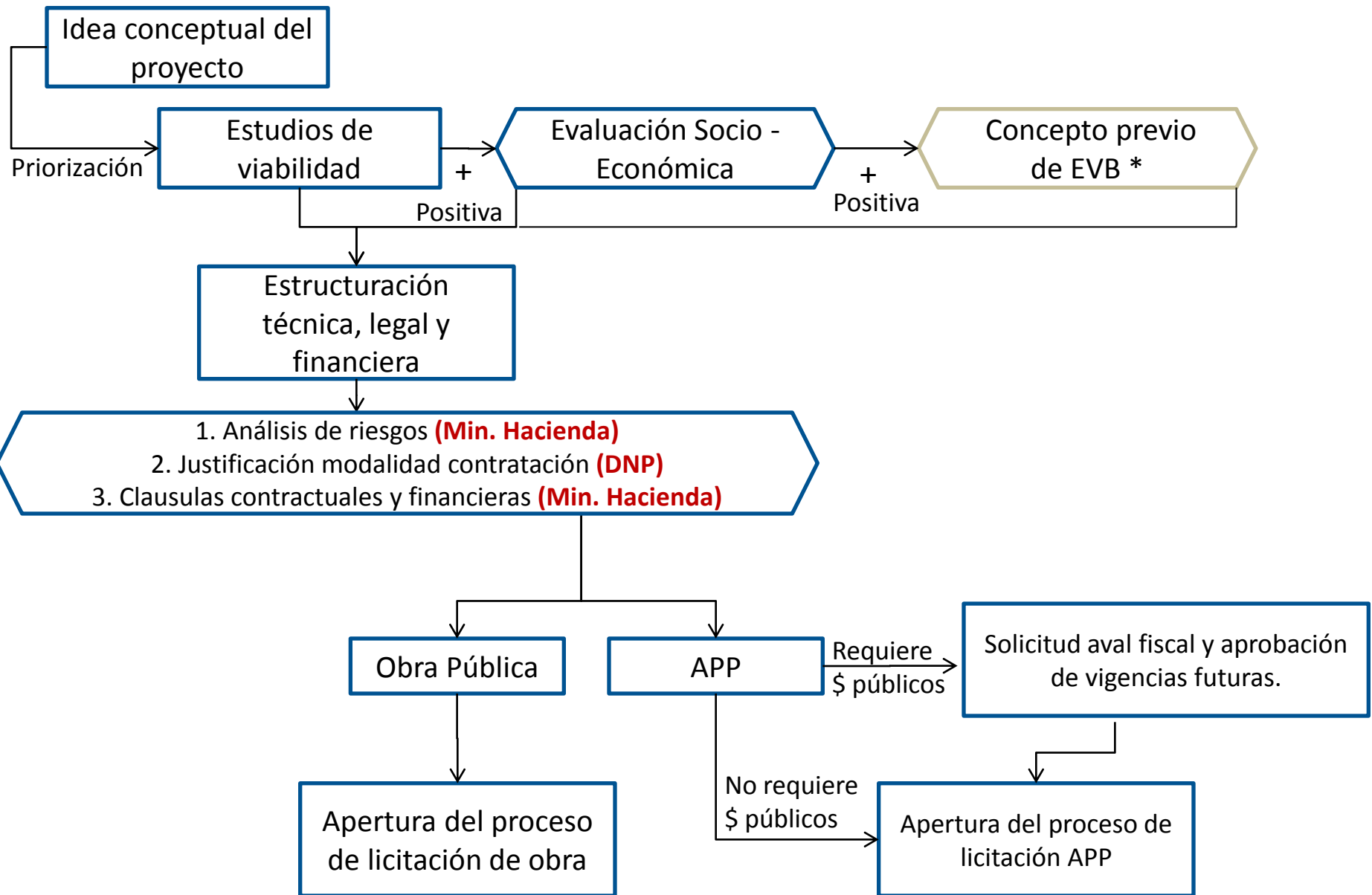
Un APP de iniciativa pública



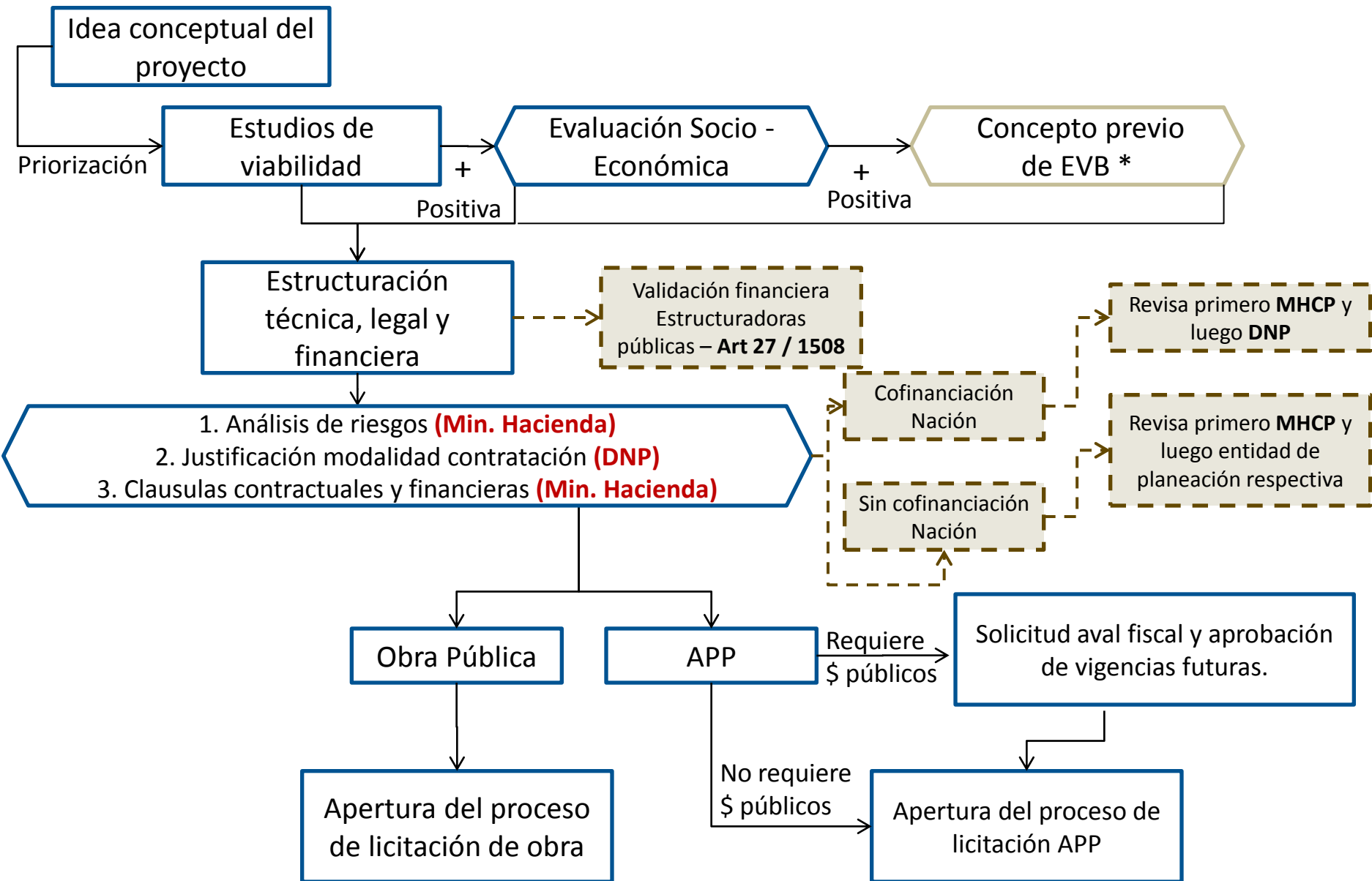
Un APP de iniciativa pública



Un APP de iniciativa pública



Un APP de iniciativa pública



* Concepto por parte de la Empresa Nacional de Renovación Virgilio Barco/ Aplica solo para sedes administrativas. Según directiva presidencial 06 de 2012

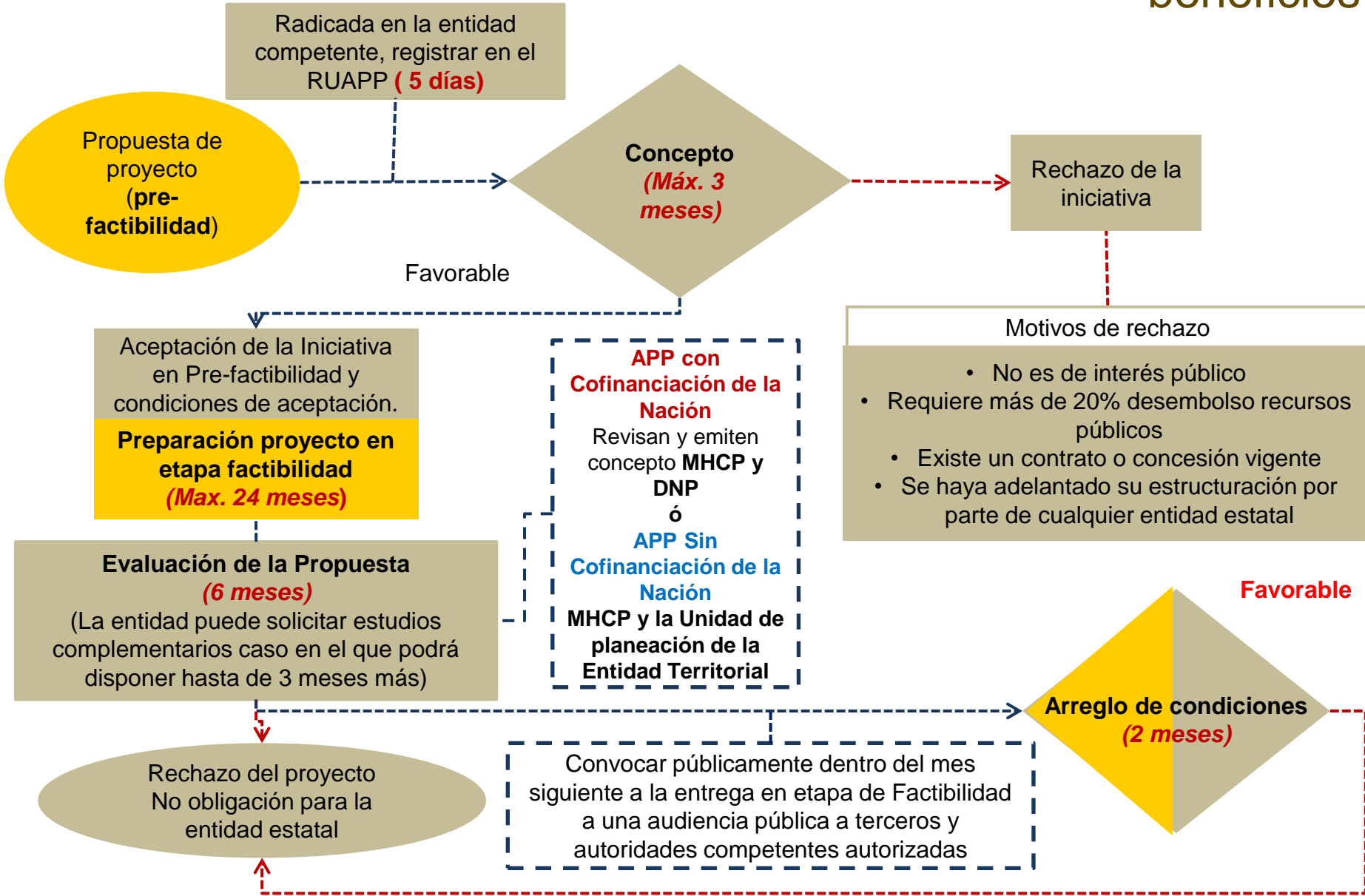
Antecedentes

Marco Normativo de las APP

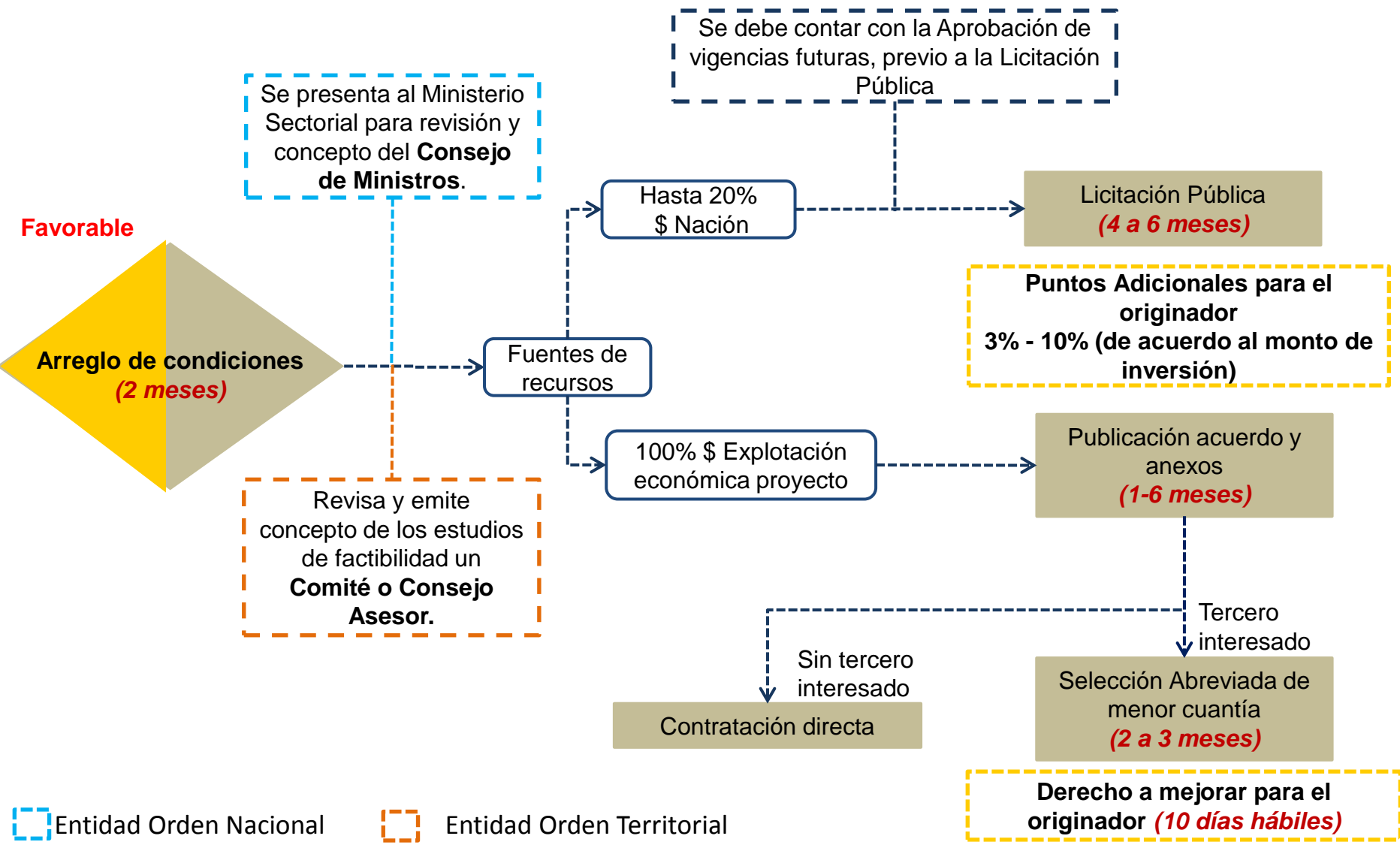
Flujo Proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública

Flujo Proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada

En la iniciativa privada, el originador tiene beneficios



En la iniciativa privada, el originador tiene beneficios



 Entidad Orden Nacional
 Entidad Orden Territorial

Entidad estatal competente
 Originador de la propuesta



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Asociaciones Público Privadas –APP – en Infraestructura en Colombia

Departamento Nacional de Planeación
Dirección de infraestructura y energía sostenible